

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Octubre 1896.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban, con carácter provisional, las siguientes instrucciones para cumplimiento de la ley de 5 de Septiembre de 1896, relativa á la reconstrucción del pantano de Mezalocha, las cuales regirán mientras se redacta el reglamento definitivo, que habrá de comprender también lo prescrito en el art. 4º de la ley.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Instrucciones provisionales para cumplimiento de la ley de 5 de Septiembre de 1896, relativa á la reconstrucción del pantano de Mezalocha.

1.º La Junta del Canal Imperial de Aragón se encargará de la ejecución de las obras por el sistema de administración directa, excepto el acopio de materiales, que se hará por subasta, menos en los casos en que el Ministro de Fomento, á propuesta de la Junta, autorice el sistema de administración, por convenir así á la buena construcción de las obras. Las subastas se verificarán con arreglo á la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

2.º La Junta procederá, bajo la inmediata inspección del Ingeniero Jefe de la provincia de Zaragoza, en la misma forma observada para la construcción del canal, en cuanto se oponga á lo prescrito en estas instrucciones.

3.º Las obras se construirán con sujeción al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Marzo de 1883, según dispone el art. 3º de la ley, y en el caso de que la Junta crea conveniente introducir en dicho proyecto algunas modificaciones, se someterán éstas á la aprobación del Ministerio de Fomento, remitiéndose por conducto y con informe del Ingeniero Jefe. Lo mismo se hará con los presupuestos parciales y condiciones facultativas que han de regir en las subastas de que se habla en el num. 1º.

4.º La subvención de 100.000 pesetas anuales, concedida para la reconstrucción del pantano, se librará á favor de la Junta del Canal Imperial en dos plazos: el primero en el mes de Diciembre, y el segundo en el mes de Junio de cada año económico. Por excepción, el primer plazo que corres-

ponde á este año económico se librará inmediatamente.

5.^a La Junta del Canal llevará cuenta especial de los gastos é ingresos referentes al pantano de Mezalocha, acompañando un resumen de la misma á la cuenta general que rinde cada año, en la misma forma en que ha venido haciéndose hasta ahora, con las cuentas relativas al Canal.

6.^a Si el progreso de las obras exigiese mayor gasto anual de las 100.000 pesetas consignadas por la ley, la Junta del Canal suplirá el déficit con cargo á su fondo de reserva, reintegrándose al mismo las sumas adelantadas con el importe de las anualidades sucesivas.

7.^a Con arreglo al art. 2.^o de la ley, mientras duren las obras formará parte de la Junta del Canal Imperial, como Vocal nato, el Presidente del Sindicato del Huerva, cesando en dicho cargo una vez recibidas las obras oficialmente.

8.^a Terminadas las obras y recibidas oficialmente, se hará entrega del pantano al sindicato de riegos del Huerva, con arreglo al art. 4.^o de la ley, y la Juta del Canal devolverá al Tesoro el sobrante que resulte de las cantidades recibidas, y entregará á la Delegación de Hacienda de Zaragoza el plano y cálculo de la zona regable.

Aprobadas por S. M.—Madrid 23 de Octubre de 1896.—Linares Rivas.

(Gaceta 24 Octubre 1896)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

* Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Castromochó, decretada por V. S. en 14 de Agosto último, ha emitido, con fecha 17 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., en 11 del actual se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Castromochó, decretada con fecha 14 de Agosto por el Gobernador civil de Palencia.

Resultan, entre otros cargos, los siguientes: que los fondos del Pósito y los municipales se encuentran en una sola caja en casa del Secretario; que de 136 sesiones ordinarias que ha debido celebrar la Corporación desde que se constituyó, sólo ha celebrado 42, dejando sin celebrar 94 en el espacio de dos años y siete meses; que los libros de actas se hallan sin foliar ni rubricar, no habiendo formado extracto de las mismas para su publicación en el *Boletín oficial*; que no se ha acordado nunca la distribución mensual de fondos, ni se han instruído los expedientes, ni procedido al nombramiento por sorteo de la Junta municipal en los tres últimos ejercicios, hallándose todavía

en funciones la que ya lo estaba en 1893; que en el mismo período de tiempo no han celebrado sesión alguna las Juntas locales de primera enseñanza y Sanidad; y que nunca se ha llevado la contabilidad en el Ayuntamiento.

Oídos los Concejales, alegaron en su defensa lo que estimaron pertinente, sin haber logrado desvanecer los cargos; por lo que el Gobernador, en providencia de 14 de Agosto último, resolvió suspender al Alcalde D. Mariano Herrero, á los Tinentes D. Vicente Andrés y D. Luciano Herrero, y á los Concejales D. Pedro Castañeda, D. Paulino Junqueras, D. Marcelino Canazón y D. Juan Martín en sus respectivos cargos, informando la Subsecretaría de ese Ministerio que procede confirmar dicha providencia:

Vistos los antedictos expuestos:

Considerando que de ellos aparecen cometidas varias transgresiones de los preceptos legales vigentes, de las que son responsables los funcionarios suspensos, revistiendo algunos de los cargos apuntados tal carácter de gravedad, que pudieran ser constitutivos de delito, por lo que debe pasarse el expediente á los Tribunales de justicia;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador y pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

(Gaceta 2 Octubre 1896).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Circular.

Según me participa el Alcalde de Biel, en poder del vecino de dicha localidad, Jorge Casajús Pueyo se halla un vacuno de las señas que á continuación se expresan. Lo que se anuncia en el periódico oficial para que la persona que acredite ser su dueño se presente á recogerlo y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Zaragoza 26 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Una malla cuadrada en el anca derecha y lleva en el cuello una caña blanca sin esquilo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 2.^a adicional á la núm. 53 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Alba de Tormes.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.640	Baldomero Plaza Cortijo.....	120'99	»	120'99	42'34
1.641	Bernardo Prieto González.....	180'56	48'75	229'31	80'25
1.642	Bernabé Pascual Garrido.....	182	23'66	205'66	71'98
1.643	Diego Peña Fernández.....	125'54	»	125'54	43'93
1.644	Domingo Pascual Garrote.....	182	49'14	231'14	80'89
1.645	Domingo Panisello Agramunt.....	118'42	31'97	150'39	52'63
1.646	Esteban Pérez Doñoro.....	39	10'53	49'53	17'33
1.647	Eusebio Peña Martín	182	49'14	231'14	80'89
1.648	Fernando Parcha Cambou.....	115'66	31'22	146'88	51'40
1.649	Fernando Piedra Pombo.....	163'84	44'23	208'07	72'82
1.650	Francisco Pardo Nadal.....	65	17'55	82'55	28'89
1.651	Francisco de la Paz Castañeda.....	141'71	38'26	179'97	62'98
1.652	Francisco Pereira Hernández.....	162'34	43'83	206'17	72'15
1.653	Francisco Pérez Vázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.654	Gregorio Plaza Parra.....	56	15'12	71'12	24'89
1.655	Hermenegildo Puente Arroyo.....	26	7'02	33'02	11'55
1.656	Ignacio Prieto Merchán.....	182	49'14	231'14	80'89
1.657	Isaac Pérez González	78	21'06	99'06	34'67
1.658	Joaquín Paz Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.659	Juan Pérez Galán.....	91	24'57	115'57	40'44
1.660	Juan Veriñán Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.661	Juan Peral Cabello.....	162'23	»	162'23	56'78
1.663	Juan Pérez Vizcaíno.....	182	45'50	227'50	79'62
1.664	José Pérez Sáez.....	163'70	44'19	207'89	72'76
1.665	José Pérez González.....	235'55	63'59	299'14	104'60
1.666	José Padial García.....	107'09	25'70	132'79	46'47
1.667	José Pousa Vázquez.....	.65	7'15	72'15	25'25
1.668	Lucio Pérez Portilla.....	182	49'14	231'14	80'89
1.669	Manuel Portillo Ortigosa.....	129'97	27'29	157'26	55'04
1.670	Manuel Peña Peña	182	49'14	231'14	80'89
1.671	Manuel Puig Zorio.....	182	49'14	231'14	80'89
1.672	Manuel Palacios Costales.....	161'67	43'65	205'32	71'86
1.673	Manuel Pecharromán Pérez.....	182	23'66	205'66	71'98
1.675	Manuel Puertas Bertolín.....	182	25'48	207'48	72'61
1.676	Manuel Pérez Alonso.....	104	9'36	113'86	39'67
1.677	Miguel Pérez Galdón.....	64'19	17'33	81'52	28'53
1.678	Miguel Polo Tomé.....	95'01	18'05	113'06	39'57
1.679	Miguel Pallas Budria.....	120'63	32'57	153'20	53'62
1.680	Martín Portela Neila.....	182	49'14	231'14	80'89
1.681	Modesto Prieto González.....	114'32	30'86	145'18	50'81
1.682	Mariano Pueyo Aguirán.....	182	30'94	212'94	74'52
1.683	Matías Pérez Iglesias.....	182	45'50	227'50	79'62
1.684	Pedro Pérez de la Fuente.....	23'99	6'47	30'46	10'66
1.685	Pedro Pérez Pelegrín.....	114'84	31	145'84	51'04
1.686	Pascual Poveda González.....	182	41'86	223'86	78'35
1.687	Paulino Puente Alonso.....	175'58	47'40	222'98	78'04
1.688	Ramón Pérez Garulo.....	101	27'27	128'27	44'89
1.689	Rafael Parrilla Larrosa	81'94	»	81'94	28'67
1.690	Salvador Pueyo Tabueño.....	116'96	24'56	141'52	49'53
1.691	Silverio Palacios Expósito.....	169'04	45'64	214'68	75'13
1.692	Sebastián Piñero Fernández.....	182	40'04	222'04	77'71
1.693	Tomás Pérez Alario	104	22'88	126'88	44'40

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.694	Tiburcio Prado Peña.....	127'32	34'37	161'69	56'59
1.695	Vicente Pérez Rojo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.696	D. Antonio Peña Carmona.....	369'40	99'73	469'13	164'19
1.697	Benito Prol Prol.....	149'55	1'49	151'04	52'86
1.699	Antonio Quiñonero Martínez.....	39	10'53	49'53	17'33
1.700	Antonio Quero Ledo.....	182	36'40	218'40	76'44
1.701	Agustín Quintillas Guallar.....	104	7'28	111'28	38'94
1.702	Antonio Rodríguez Padra.....	182	49'14	231'14	80'89
1.703	Antonio Real Merino.....	65	17'55	82'55	28'89
1.704	Antonio Ramos Marco.....	52	14'04	66'04	23'11
1.705	Amalio Ruiz Calpe.....	182	49'14	231'14	80'89
1.706	Alfonso Rodríguez Guerra.....	181'13	1'81	182'94	64'02
1.707	Anselmo Rodrigo Picón.....	91	24'57	115'57	40'44
1.708	Andrés Rejano Ariza.....	182	27'30	209'30	73'25
1.709	Andrés Rodríguez Rodríguez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.710	Cándido del Río Serrano.....	110'91	29'94	140'85	49'29
1.711	Celestino Robledo Rodríguez.....	115'59	20'80	136'39	47'73
1.712	Clemente Rayo Calabesig.....	134'15	36'22	170'37	59'62
1.713	Cayetano Rodríguez Puga.....	52	13	65	22'75
1.714	Esteban Rodríguez Incógnito.....	119'41	32'24	151'65	53'07
1.715	Estanislao Rodilla Zumbel.....	56'56	15'27	71'83	25'14
1.716	Felipe Revilla Sastre.....	86'63	23'39	110'02	38'50
1.717	Felipe Ripollés Ubad.....	154	41'58	195'58	68'45
1.718	Francisco Ruiz Sánchez.....	117'61	31'75	149'36	52'27
1.719	Francisco Romero Alcolea.....	208'34	56'25	264'59	92'60
1.720	Francisco Ruiz Hernández.....	182	28'66	205'66	71'98
1.721	Francisco Robledo Quidiell o.....	182	49'14	231'14	80'89
1.722	Francisco Ruiz Jurado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.723	Francisco Rionda Bustos.....	108'66	26'07	134'73	47'15
1.724	Gregorio Rodríguez Arias.....	182	43'68	225'68	78'98
1.725	Gregorio Ruano Salvador.....	65	17'55	82'55	28'89
1.726	Julián Ramos Lorenzo.....	102'54	27'68	130'22	45'57
1.727	Julián Ruiz Malo.....	130	35'10	165'10	57'78
1.728	Jacinto Romo Galante.....	209'53	52'38	261'91	91'66
1.729	Juan Rey Tortosa.....	182	49'14	231'14	80'89
1.730	Juan Ruiz Jaramillo.....	159'13	»	159'13	55'69
1.731	Juan Ramos Jiménez.....	182	7'28	189'28	66'24
1.732	Juan Román Manso.....	13	3'51	16'51	5'77
1.733	Juan Romero Ortega.....	182	29'12	211'12	73'89
1.734	Juan Rodríguez Peña.....	201'83	54'49	256'32	89'71
1.735	José Ratón Lorenzo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.736	José Rambla Zaragoza.....	110'52	26'52	137'04	47'96
1.737	José Rosauro Cánovas.....	182	»	182	63'70
1.738	José Rivero Gilo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.739	León Rubio Matagui.....	78	21'06	99'06	34'67
1.740	Lucas Rodríguez Martín.....	78	21'06	99'06	34'67
1.741	Martín Román Méndez.....	182	»	182	63'70
1.742	Mariano Romero Calvo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.743	Mariano Rodrigo Melero.....	52	14'04	66'04	23'11
1.744	Mauricio Rodríguez López.....	182	43'68	225'68	78'98
1.745	Miguel Rodríguez Gómez.....	107'81	29'10	136'91	47'91
1.746	Miguel Rodríguez Miguel.....	182	49'14	231'14	80'89
1.747	Miguel Rodríguez Barbotea.....	182	45'50	227'50	79'62
1.748	Manuel Rodríguez Díaz.....	175'92	47'49	223'41	78'19
1.749	Manuel Rodríguez Medina.....	165'19	44'60	209'79	73'42
1.750	Manuel Rodríguez Bailón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.751	Manuel Rodríguez Torrecilla.....	182	49'14	231'14	80'89
1.752	Manuel Romero Martín.....	39	10'53	49'53	17'33
1.753	Manuel Riaguas Alcalde.....	181'10	48'89	229'99	80'49
1.754	Nicolás Reimúndez Becerra.....	78	21'06	99'06	34'67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO ápercibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.755	Pío Ríos Villar.....	125'53	33'89	159'42	55'79
1.756	Pedro Rodríguez Rodríguez.....	89	10'53	49'53	17'33
1.757	Román Revilla Pérez.....	91'76	»	91'76	32'11
1.758	Raimundo Renedo Aguilar.....	182	43'68	225'65	78'98
1.759	Sebastián Rives Gil.....	122'22	29'33	151'55	53'04
1.760	Salvador Rivero Céspedes.....	139'37	»	139'37	48'77
1.761	Santiago Rodríguez García.....	112'03	30'24	142'27	49'79
1.762	Teodoro Rodríguez Rodríguez.....	182'69	31'05	213'74	74'80
1.763	Vicente Rey Arenas.....	56'56	15'27	71'83	25'14
1.764	Vicente Ruiz Martínez.....	106'14	21'22	127'36	44'57
1.765	Venancio Rodríguez Ratón.....	113'88	26'19	140'07	49'02
1.766	Antonio Sánchez Pérez.....	156	35'88	191'88	67'15
1.767	Antonio Sánchez Fuentes.....	182	32'76	214'76	75'16
1.768	Antonio Solé Planes.....	182	49'14	231'14	80'89
1.769	Antonio Sánchez Herrero.....	106'64	24'52	131'16	45'90
1.770	Antonio Sánchez Hernández.....	110'64	»	110'64	38'72
1.771	Abdón Suárez Sánchez.....	143	25'74	168'74	59'05
1.772	Aniceto Serrano Pulgar.....	66'54	15'96	82'50	28'87
1.773	Alejandro Sánchez Rubiela.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.774	Alberto Solano Guallart.....	118'49	29'62	148'11	51'83
1.776	Benito Sánchez Vázquez.....	113'98	28'49	142'47	49'86
1.777	Cristóbal Sánchez Barreco.....	182	41'86	223'86	78'35
1.778	Clemente Santa Cecilia Iglesia.....	118'24	»	118'24	41'38
1.779	Claudio San Simón González.....	181'30	»	181'30	63'45
1.780	Cesáreo Sáez García.....	182	40'04	222'04	77'71
1.781	Domingo Sánchez Hernández.....	185'28	50'02	235'30	82'35
1.782	Domingo Simón Díez.....	121'88	32'90	154'78	54'17
1.783	Domingo Santos Ruiz.....	112'97	30'50	143'47	50'21
1.784	Enrique Santos González.....	104	28'08	132'08	46'22
1.785	Eduardo Sanz Rogel.....	124'61	31'15	155'76	54'51
1.786	Francisco Seral Pinpinela.....	78	21'06	99'06	34'67
1.787	Francisco Soro Palacín.....	181'40	18'14	199'54	69'83
1.788	Francisco Salaregui Urdín.....	103'19	27'86	131'05	45'86
1.789	Fulgencio Sánchez Mateo.....	65	17'55	82'55	28'89
1.790	Facundo Sanz Ramírez.....	26	7'02	33'02	11'55
1.791	Félix Santa Cruz Caravaca.....	111'02	29'97	140'99	49'34
1.792	Fernanndo Sánchez Walias.....	182	49'14	231'14	80'89
1.793	Jenaro Simón de Dios.....	182	49'14	231'14	80'89
1.794	Ignacio Sanz Maroto.....	120'30	14'43	134'73	47'15
1.795	José Santa Cruz López.....	121'22	30'30	151'52	53'03
1.796	José Seijas Rodríguez.....	113'22	16'98	130'20	45'57
1.797	José Serrano Domínguez.....	113'54	28'38	141'92	49'67
1.798	José Sánchez Ruiz.....	111'83	»	111'83	39'14
1.799	Juan Soriano Marcelo.....	122'45	33'06	155'51	54'42
1.800	Juan Sanz López.....	104	28'08	132'08	46'22
1.801	Julián Silvestre Ibáñez.....	121'27	»	121'27	42'44
1.802	Julián Santa María Camarillo.....	128'62	34'72	163'34	57'16
1.803	Julián Sánchez Latorre.....	130	35'10	165'10	57'78
1.804	Justo Sagasti Viana.....	78	21'06	99'06	34'67
1.805	Ladislao Sierra Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.806	Juan Manuel Segui Fontela.....	99'35	26'82	126'17	44'15
1.807	Manuel Sánchez Benito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.808	Manuel Serrano Martínez.....	110'13	29'73	139'89	48'95
1.809	Miguel Salas Val.....	182	»	182	63'70
1.810	Miguel Sánchez Medina.....	130	35'10	165'10	57'78
1.811	Miguel Sánchez Ruiz.....	115'87	31'28	147'15	51'50
1.812	Miguel Sugarte Iruretabuena.....	92'33	»	92'33	32'31
1.813	Mariano Sáez Zomeño.....	143	38'61	181'61	63'56
1.814	Mariano San Juan Aguas.....	45'29	12'22	57'51	20'12
1.815	Pedro Santos Morales.....	182	49'14	231'14	80'89
1.816	Pedro Sánchez Díaz.....	182	43'68	225'68	78'98

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 25 por 100 del capital de los intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.817	Mateo Segort Lillo.....	130	»	130	45'50
1.818	Pedro Salvador Cuadrado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.819	Pascual Seguí Molina.....	108'53	19'53	128'06	44'82
1.820	Paulino Sánchez Calle.....	177'98	30'25	208'23	72'88
1.821	Romualdo Sánchez Collado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.822	Rufino Santovenia.....	182	»	182	63'70
1.823	Ramón Serrano López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.824	Ramón Sánchez Carrera.....	182	40'04	222'04	77'71
1.825	Saturnino Sánchez Tejero.....	74'06	19'99	94'05	32'91
1.826	Segundo Sánchez Herrero.....	182	»	182	63'70
1.827	Santiago Sopena Cebrián.....	65	17'55	82'55	28'89
1.828	Tomás Sierra Gómez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.829	Valentín Sánchez Bermúdez.....	216'16	2'16	218'32	76'41
1.830	Vicente Sanz Sales.....	119'26	22'65	141'91	49'66
1.831	Vicente Safón Agustina.....	197'96	»	197'96	69'28
1.832	Vicente Sanchís Tabuyo.....	154'21	»	154'21	53'97
1.834	Lorenzo Sola Crespo.....	182	34'58	216'58	75'80
1.835	D. Juan Sánchez Cantalejo.....	93'05	»	93'05	32'56
1.837	Urbano Suárez Campos.....	65'75	»	65'75	23'01
1.838	Bartolomé Sáez Ruiz.....	153'28	12'26	165'54	57'93
1.839	Angel Tejedor Pastor.....	100'97	27'26	128'23	44'88
1.840	Agustín Torres Lombau.....	39	10'53	49'53	17'33
1.841	Antonio Tarama Partido.....	182	49'14	231'14	80'89
1.842	Bartolomé Torres Torres.....	120'85	32'62	153'47	53'71
1.843	Bruno Treviño Fernández.....	13	3'51	16'51	5'77
1.844	Blas Tarragüel Gil.....	52	14'04	66'04	23'11
1.845	Cándido Terceño Díaz.....	144'30	»	144'30	50'50
1.846	Daniel Torre García.....	48'83	13'18	62'01	21'70
1.847	Félix Tamame Carnero.....	39	10'52	49'53	17'33
1.848	Francisco Tudela Espigares.....	13	3'51	16'51	5'77
1.849	Gabriel Taboada Delgado.....	78	21'06	99'06	34'67
1.850	José Toledano Rodríguez.....	121'73	32'86	154'59	54'10
1.851	José Tadeo San Martín.....	26	7'02	33'02	11'55
1.852	Juan Toro Coca.....	294'14	70'59	364'73	127'65
1.853	Juan Tello Hernández.....	52	14'04	66'04	23'11
1.854	Juan Tizón Fernández.....	110'94	»	110'94	38'82
1.855	Juan Torres González.....	156	42'12	198'12	69'34
1.856	León Talavera Fernández.....	182	1'82	183'82	64'33
1.857	Manuel Torrado Vázquez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.858	Manuel Taguas Luna.....	182	49'14	231'14	80'89
1.859	Mariano Tamayo Parra.....	167'63	41'90	209'53	73'33
1.860	Pedro Torres López.....	121'68	32'85	154'53	54'08
1.861	Ricardo Traves Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.862	Restituto Tapia González.....	117	28'08	145'08	50'77
1.863	Ramón Tena Pirla.....	112'44	28'11	140'55	49'19
1.864	Ramón Tradinier Salvador.....	113'72	27'29	141'01	49'35
1.865	Ramón Torrado Ríos.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.866	Teodoro Turienzo Castro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.867	Basilio Tejedor Mayo.....	143	38'61	181'61	63'56
1.868	Antonio Usieto Recana.....	169'05	21'97	191'02	66'85
1.869	Julián Uleria Tofé.....	39	10'53	49'53	17'33
1.870	Félix Ugido López.....	91	24'57	115'57	40'44
1.871	Pedro Urmán Osés.....	73'59	19'86	93'45	32'70
1.872	Alonso Vázquez Merchán.....	182	49'14	231'14	80'89
1.873	Agapito Velasco Gutiérrez.....	91'04	24'58	115'62	40'46
1.874	Acacio Valladolid Vivar.....	117	31'59	148'59	52
1.875	Antonio Vázquez Alvarez.....	182	1'82	183'82	64'33
1.876	Antonio Valero Sánchez.....	156	32'76	188'76	66'06
1.877	Antonio Vázquez Contreras.....	116'36	31'41	147'77	51'71
1.879	Braulio Valdivielso Moneo.....	162'25	43'80	206'05	72'11
1.880	Ceferino Vicente Vara.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.881	Ceferino Valencia Faro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.882	Constantino Vázquez López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.883	Cipriano Villanueva Herrero.....	115'66	16'19	131'85	46'14
1.884	Esteban Vicario Gil.....	104	28'08	132'08	46'22
1.885	Eugenio Vicente Vicente.....	100'66	25'16	125'82	44'03
1.886	Francisco Vilches Bufill.....	182	38'22	220'22	77'07
1.887	Francisco Vinagra Artiano.....	178'24	48'12	226'36	79'22
1.889	Gregorio Velasco Velasco.....	104	28'08	132'08	46'22
1.890	Gregorio Villanueva Romero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.891	Ignacio Vasallo Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.892	Jacinto Vales Vales.....	121'79	28'14	144'93	50'72
1.893	Joaquín Villanueva Aznar.....	182	"	182	63'70
1.894	Julián Vindel Sáez.....	122'25	2'44	124'69	43'64
1.895	Juan Villegas Castro.....	182	5'46	187'46	65'61
1.896	Juan Villoria Hernández.....	182	45'50	227'50	79'62
1.897	José Villagrán Rincón.....	151'39	18'16	169'55	59'34
1.898	José Vives Mort.....	110'60	29'86	140'46	49'16
1.899	José Villares Romera.....	182	49'14	231'14	80'89
1.900	Marcelino Vázquez Tomás.....	182	49'14	231'14	80'89
1.901	Miguel Velasco Manzano.....	139'17	33'40	172'57	60'39
1.902	Manuel Vázquez Alvarez.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.903	Manuel Vals Fernández.....	65	17'55	82'55	28'89
1.904	Manuel Vileta Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89
1.905	Manuel Vercher Moragues.....	176'56	40'60	217'16	76
1.906	Pedro Valverde García.....	89'13	24'06	113'19	39'61
1.907	Pedro Viguera Badiano.....	124'96	22'49	147'45	51'60
1.908	Pedro Vila Zaragoza.....	130	35'10	165'10	57'78
1.909	Pedro Villena Hidalgo.....	113'56	27'25	140'81	49'28
1.910	Pascual Valien Albiat.....	52	14'04	66'04	23'11
1.911	Rafael Villanueva Fernández.....	156	42'12	198'12	69'34
1.912	Rafael Vega Carriegos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.913	Rufino Velasco Martín.....	178'39	19'62	198'01	69'30
1.914	Ramón Bellido Martín.....	169'99	"	169'99	59'49
1.915	Santiago Valero Fernández.....	52	14'04	66'04	23'11
1.916	Victoriano Vidal Capdevila.....	119'56	32'28	151'84	53'14
1.917	Víctor Valero Martín.....	28'91	7'80	36'71	12'84
1.918	Valentín Bacas Blanco.....	65	17'55	82'55	28'89
1.919	Benito Zancos Gómez.....	169	"	169	59'15
1.920	Luis Zapater Fernández.....	156'63	42'29	198'92	69'62
1.921	José Ballester García.....	168'70	38'80	207'50	72'62
1.922	Francisco Lluch Villadonat.....	139'20	37'58	176'78	61'87
1.923	Isidro Llacuna Fortuny.....	46'02	10'58	56'60	19'81
1.924	Pedro del Llano Foyo.....	21'01	5'67	26'68	9'33
1.925	Fermín Fernández Huguetos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.926	Guillermo Fernández Díaz.....	187'70	"	187'70	65'69
1.927	Ramón Mingot Gonet.....	158'25	"	158'25	55'38
1.930	Francisco Lluís Badía.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.932	Pedro Calvo Márquez.....	182	"	182	63'70
1.933	Lorenzo Feijoo Cordero.....	167'15	1'67	168'82	59'08
1.934	Francisco Pereira Gómez.....	143	"	143	50'05
1.935	Teodoro Yáñez Díaz.....	130	35'10	165'10	57'78
TOTAL.....		132.742'75	27.214'25	159.957'57	55.979'88

Madrid 29 de Agosto de 1896.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

Subasta.—Montes.

En virtud de autorización del Sr. Gobernador de fecha 22 del corriente, se saca á pública subasta en el pueblo de Viver de la Sierra 800 exterios de leña de ramaje de encina del 9.^o cuartel del monte Valporquera, bajo el tipo de 200 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía del citado pueblo.

La subasta tendrá lugar en el precitado pueblo el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo.

Zaragoza 26 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

SECCIÓN SEXTA.

El reparto adicional por el cupo de la sal para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Valtornes 25 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Florencio Bernal.

El repartimiento adicional para cubrir el aumento del cupo de la sal, según el art. 13 de la ley de 30 de Agosto último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

San Mateo de Gállego 25 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Mariano Gandó.

SECCIÓN SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Herrero Navarro, hijo de José y Juana, natura de Sax (Villena), vecino que fué de esta ciudad, soltero, herrero, de 34 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de cumplirse con lo acordado por la Superioridad en auto de 19 del actual, dictado en la causa que se le sigue sobre tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, procedan á la busca y cap-

tura del Martín Herrero Navarro, y caso de conseguirlo, á su detención y conducción á las Cárcel es de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 24 de Octubre de 1896
—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Iglesias Calahorra, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Lorenzo y Pascuala, de 14 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber el auto dictado por la Sala en causa contra el mismo y otro sobre hurto, y llevar á efecto lo acordado por dicha Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Octubre de 1896.
—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., el Escribano, Líborio Lorbés.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de esta villa de Belchite y su partido:

Hago saber: Que en la noche del 20 al 21 del actual fué sustraída de un corral del pueblo de Samper del Salz una burra de tres años, pelo negro, de unos cinco palmos y medio de alzada, sin herrar, picona, con una señal sin pelo en la punta de la oreja derecha; habiendo acordado en el sumario que sobre ello me hallo instruyendo, se proceda á la busca del citado semoviente y captura del autor del hecho, y conducción de uno y otro, ó de las personas en cuyo poder se hallare la burra, si no justificaren su legítima procedencia, á disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención acordadas, y á la conducción en su caso, con las seguridades debidas, de los capturados ó detenidos.

Dado en Belchite á 24 de Octubre de 1896.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.